



# MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011  
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



## INFORME DE EVALUACIÓN N° 04/2026

Referencia: Actualización del Sistema Integrado de Gestión Municipal  
Expediente: MCN N° 04/2026 - ID N° 480730.

Señor Intendente Municipal:

### Introducción:

En fecha 28 de febrero del 2026, siendo las 08:30 horas, en la sede Municipal situado en Av. Primer Intendente y Patrocinio Fidabel Tavapy – Py, atento a las disposiciones del Art. 37, inciso b) de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que establece los casos de no conformación de Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), expide el presente Informe de Evaluación de Ofertas, en los términos que se exponen a continuación:

### Antecedentes:

- El presente llamado tuvo inicio en fecha 05/02/2026 con los documentos de la convocatoria.
- El costo estimativo previsto para la contratación ascendió a la suma de **G. 22.000.000**
- El sistema de adjudicación adoptado es por el total
- La comunicación de la convocatoria en el SICP fue realizada en fecha 12/02/2026 y su publicación tuvo lugar el 16/02/2026.
- La entrega de ofertas fue fijada para para el día 27/02/2026, a las 07:30 horas, y la apertura de ofertas en la misma fecha, a las 08:00 horas.

### Acto de Apertura de Sobres:

En la fecha y hora señaladas, la Unidad Operativa de Contratación Institucional procedió a realizar la apertura de sobre de la oferta, cuyos detalles constan en el Acta de Apertura labrada en oportunidad:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Correo Electrónico	Monto Total
1	80057598-9	ALSA S.A.	alsaconsultora@outlook.com	G. 22.000.000

### EVALUACIÓN BASADA ÚNICAMENTE EN PRECIO:

#### Análisis de Documentos de Participación:

N°	EMPRESA	ALSA S.A.
	Documentos comunes	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	<b>Formulario de Oferta *</b> El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple
2	<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta*</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP	Cumple
3	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4	Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple
5	Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No aplica



MUNICIPALIDAD  
DE TAVAPY  
LIC. EDGARDO PEREIRA  
U.O.C



# MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

## INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011  
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



6	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
7	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
8	<b>Documentos Legales</b>	
8.1	<b>Oferentes Individuales. Personas Físicas.</b>	
a	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A
b	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	N/A
c	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
8.2.	<b>Personas Jurídicas.</b>	
a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	Cumple
c	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

El oferente **ALSA S.A.**, ha acreditado la pertinencia de las documentaciones básicas acompañadas, como ser el formulario de la oferta junto con la planilla de precio, según formato estándar y debidamente suscripto; la garantía de mantenimiento de ofertas (declaración jurada con certificación de firmas), debidamente extendido y cumpliendo con el porcentaje requerido, así como las inscripciones como contribuyentes a satisfacción. En su calidad de persona jurídica ha acreditado la constitución social y las capacidades del firmante, con el acta de asamblea respectiva a entera satisfacción.

En base a lo esgrimido, se concluye que el oferente **ALSA S.A.** en su totalidad, **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente.

Igualmente, de la verificación de las condiciones de participación no sustanciales se concluye que el oferente **ALSA S.A.**, ha dado cumplimiento a dichos recaudos conforme se grafica en la tabla que antecede.

### ACLARACIONES DE LAS OFERTA:

**ALSA S.A.:** No se le ha solicitado documentos omitidos, por ende, no acompaña repuesta.

### TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

#### **Revisión Aritmética:**

Practicada la sumatoria de las cotizaciones del oferente, no se han registrado errores aritméticos que requieran las correcciones respectivas.

#### **Margen de Preferencia Nacional:**





# MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

## INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011  
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



De la verificación de la oferta comparable técnicas y económicamente con relación a la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional y posterior cotejamiento en el Portal del Verificación del MIC del certificado hasta la fecha y hora topes de presentación de oferta, resulta:

- El oferente **ALSA S.A.**: No Cuenta con "CPEN".

No procede a la aplicación del margen de preferencia nacional en razón de contar con solo oferente.

### Agrupación de Ofertas:

No procede la agrupación de las ofertas por contar con un solo oferente y queda de la siguiente manera:

Empresa	ALSA S.A.
Monto total	G. 22.000.000

### Calificación Legal:

A los efectos de la verificación comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 75 de su Decreto Reglamentario, se realiza el siguiente análisis:

Requisitos Exigidos en el PBC	ALSA S.A.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	Cumple
verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	Cumple

Según Constancias N° 9079289 de la SFP, el oferente no registra datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH). Según Informe de la Secretaria General el oferente y sus miembros no integran el plantel de servidores municipales. De la verificación de registro de sanciones en la DNCP, se reporta que el oferente no cuenta con sanción administrativa de inhabilitación.

A continuación, se selecciona al único oferente con la oferta comparable, para el análisis de las capacidades y calificaciones exigidas en las bases concursales, resultando:



MUNICIPALIDAD DE TAVAPY  
LIC. EDGARDO PEREIRA  
U.O.C



# MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011  
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



1. ALSA S.A.

## Análisis de Precios Ofertados

ítem	Descripción del Bien	Precio referencial	Precio Ofertado	Diferencia %
1	Actualización del Sistema Integrado de Gestión Municipal	22.000.000	22.000.000	0,00

Conforme a la tabla que antecede, el precio ofertado por la firma no sobrepasa los umbrales establecidos en la Resolución DNCP N° 454/2024.

## Capacidad Financiera:

Requerimientos	Cumple/ No Cumple
<b>Ratio de Liquidez:</b> activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024)	Cumple
<b>Endeudamiento:</b> pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024)	Cumple
<b>Rentabilidad:</b> Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo.	Cumple
<b>Requisitos documentales para evaluar capacidad financiera</b>	
a. Balance General, Estado de Resultados, de los 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRE GENERAL.	Cumple
b. Formulario 501 de los 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE SIMPLE	N/A
c. Formulario 502 de los 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE	N/A
d. Formulario 515 de los 3 años (2022, 2023 y 2024) años para contribuyentes de IRP	N/A
e. Formulario 120 de los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes sólo del IVA General	N/A

## Análisis de ratios financieros: Contribuyente de IRE GENERAL

### ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS

Requisitos Mínimos	ALSA S.A.					
	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL	Promedio	Coef.
<b>Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 3 años (2022, 2023 y 2024)</b>						
ACTIVO CORRIENTE	1.756.194.795	2.151.328.780	2.962.079.594	6.869.603.169	2.289.867.723	1,93
PASIVO CORRIENTE	835.864.533	872.839.107	1.852.519.142	3.561.222.782	1.187.074.261	
<b>Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 años (2022, 2023 y 2024).</b>						
PASIVO TOTAL	835.864.533	872.839.107	1.852.519.142	3.561.222.782	1.187.074.261	0,47
ACTIVO TOTAL	1.874.881.409	2.254.177.363	3.383.865.628	7.512.924.400	2.504.308.133	
<b>Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo.</b>						
UTILIDAD	378.848.702	702.227.647	417.124.495	1.498.200.844	499.400.281	0,38
PATRIMONIO NETO	1.039.016.876	1.381.338.256	1.531.346.486	3.951.701.618	1.317.233.873	

## Experiencia Requerida

Experiencia requerida	Cumple/ No Cumple
Demostrar la experiencia en Servicio de mantenimiento y/o actualización de sistemas de Gestión Municipal con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un	Cumple



MUNICIPALIDAD DE TAVAPY  
LIC. EDGARDO PEREIRA  
U.O.C.



# MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

## INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011  
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



monto equivalente al **50 %** como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (2023- 2024 y 2025).

### Requisitos documentales Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
2. Copias de Contratos de Servicio de mantenimiento y/o actualización de sistemas de Gestión Municipal en instituciones pública o privadas para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada.	Cumple

### Capacidad Técnica:

Capacidad Técnica Requerida	Cumple/ No Cumple
Demostrar que cuenta con un profesional en Análisis de Sistema o Ingeniería en Informática, con experiencia mínima de 2 (dos) años desde la emisión del título habilitante, debe ser especialista en base de datos.	Cumple
Lista detallada de los personales que ingresaran en la Municipalidad a prestar el servicios.	Cumple
<b>Requisito documental para evaluar la capacidad técnica</b>	
Curriculum del profesional en Análisis de Sistema o Ingeniería en Informática, acompañado de los documentos que avalen su experiencia	Cumple
Lista detallada de los personales que ingresaran en la Municipalidad a prestar el servicios	Cumple

### Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnica	Cumple/ No Cumple
1	Actualización del Sistema Integrado de Gestión Municipal	Según lo establecido en la plantilla de productos del SICP	Cumple

El oferente **ALSA S.A.** se ha ajustado a cada uno de los parámetros técnicos suministrados en las especificaciones técnicas.

### Conclusión General

Con base a todas las consideraciones expuestas, surge que el oferente **ALSA S.A.**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica), por cuanto se constituye en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

### Recomendación de Adjudicación.

El Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 75 del Decreto Reglamentario 2264/2024, las consideraciones y conclusiones esgrimidas en el cuerpo del presente informe, La Unidad Operativa de Contratación (UOC), RECOMIENDA a la Máxima Autoridad SALVO MEJOR PARECER, adjudicar el contrato en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2026 PARA "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL", CON ID N° 480730, al oferente:

- **ALSA S.A.**, con RUC N° 80057598-9, representado por el señor ANTONIO ARRÚA MARTÍNEZ con cedula de identidad N° 1.027.354, con una oferta económica de **G. 22.000.000** (guaraníes veintidós millones). -



MUNICIPALIDAD  
DE TAVAPY  
LIC. EDGARDO PEREIRA  
U.O.C



# MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011  
Departamento de Alto Paraná - Paraguay




Se adjunta al presente Informe:

- Informe del Personal;
- Constancia de no ser funcionario público,

**Es mi Dictamen, Salvo Mejor Parecer**



  
**EDGARDO PEREIRA**  
Responsable de UOC



# MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

## INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011  
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



### INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

**A :** LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)  
**FECHA :** 28/02/2026  
**DE :** RECURSOS HUMANOS  
**REF. :** LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2026 PARA  
“ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
MUNICIPAL”, CON ID N° 480730.-

Por la presente informo la Unidad Operativa de Contratación (UOC) cuanto sigue:

- El oferente **ALSA S.A.**, con RUC N° 80057598-9, y sus miembros consignados no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Tavapy.

Atentamente.



**Lic. EDGARDO JULIAN PEREIRA**  
Recurso Humano



# MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011  
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



## CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIO PUBLICO



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS

Constancia Nro.

9079289



9079289

## CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO, que **ANTONIO ARRUA MARTINEZ**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **1027354**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

### BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
1,027,354	-	NO SE REGISTRA	1	JUBILADO	0	0	Activo

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

### AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026»", respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Fecha de Emisión: Feb 27, 2026 4:24 PM



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema  
de Intercambio de Información  
Decreto N° 8759/2023



Código de Verificación: **01c46456**

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=9079289&codigo\\_seguridad=01c46456](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9079289&codigo_seguridad=01c46456)